

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

Don Francisco Javier Parra Dúran, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

DECRETO DE ALCALDIA

Vistas las actas de denuncias formuladas por funcionarios de la Policía Local, con número de carné profesional 570-003 y 570-004, sobre residuos (Ley 10 de 1998, de 21 de abril), de vehículos abandonados, de fechas 30 de agosto, 20 de septiembre y 21 de septiembre de 2011.

A tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local.

Que intentada por dos veces las notificaciones A:

Doña Carolina Miguel Robles, titular del vehículo Peugeot 406 con matrícula M-9093-UU, permaneciendo estacionado en la calle Quevedo de esta Localidad, hallándose en esta situación como mínimo desde el 30 de abril de 2011.

Don José Antonio Ahijado Molina, titular del vehículo Renault Clio, con matrícula M-8931-NS, permaneciendo estacionado en la calle Recas de esta Localidad, hallándose en esta situación como mínimo desde el 7 de julio de 2011.

Y doña María Begoña Torres Díaz, titular del vehículo Citroën AX, con matrícula M-3029-MG, permaneciendo estacionado en carretera Polígono de las Canteras sin número de esta Localidad hallándose en esta situación como mínimo desde el 10 de julio de 2011.

En uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente y estimado completos los trámites,

HE RESUELTO

Primero: Que habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó que dichos vehículos en la situación anteriormente indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se les requiere a los titulares de los vehículos antes relacionados para que, en el plazo de quince días, proceda a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de 10 de 1998, de residuos, en cuyo caso podrían ser sancionados/as con una multa de hasta 30.050,61 euros como responsables de una infracción grave, artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10 de 1998.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o los entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10 de 1998).

Segundo.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villaluenga de la Sagra 6 de octubre de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Parra Durán.

N.º I.-9782